IDRD-4080-G2-2024-706

Bogotá D. C., 31 de octubre de 2025

Señores:
INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE - IDRD
SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE PARQUES
Atn. RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector técnico de parques
La ciudad

Referencia: Contrato No. IDRD-SG-4060-2024, cuyo objeto es **"MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD."**

Asunto: **SOLICITUD PRÓRROGA CONTRATO DE OBRA 4060 DE 2024**

Cordial saludo,

Por medio del presente informamos que mediante comunicado No. BEL-MPI-ADM-429-25 de fecha 31 de octubre de 2025 el contratista CONSORCIO BELZCON IDRD 1 realiza solicitud de prórroga por un **(01) mes** para el correcto cumplimiento del objeto contractual, documento que se anexa al presente y cuyo análisis de presenta a continuación:

1. **INFORMACION GENERAL**

No. de Contrato	Contrato de obra pública No.4060 de 2024
Objeto:	MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD
CONTRATANTE	Instituto Distrital de Recreación y Deporte
CONTRATISTA	Consorcio Belzcon IDRD 1
NIT CONTRATISTA:	901.886.663-3
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	Willy Patrick Belzner Salazar
C.C	79.249.755 expedida en Bogotá, D.C
FECHAS DE INICIO	20 de noviembre de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO	Ocho (08) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 12.900.349.807,00 pesos m/cte
PRÓRROGA No. 1	Cuatro (04) meses
ADICIÓN No. 1	$2.924.350.500,00 pesos m/cte
INTERVENTOR	CONSORCIO SANTA TERESA 28

1 CONDICIONES ACTUALES DEL CONTRATO DE OBRA 3569 DE 2019:

Plazo actual del contrato	Doce (12) meses
Fecha de terminación actual del contrato	19 de noviembre de 2025
Valor actual del contrato	$ 15.824.700.307,00

2 SOLICITUD DE MODIFICACION

2.1 ANTECEDENTES:

a) El Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD, realiza la apertura del procedimiento de Contratación bajo la modalidad de Licitación Pública (Obra pública) No. IDRD-SG-LP-017-2024 en la plataforma transaccional Secop 2, mediante la Resolución No. 1340 del 10 de septiembre de 2024.

b) Una vez surtido el proceso de selección, a través de la Resolución No. 1558 del 25 de octubre de 2024, la Entidad adjudicó el proceso de selección No. IDRD-SG-LP-017-2024 - GRUPO 2, al proponente CONSORCIO BELZCON IDRD 1 identificado con Nit. 901.886.663-3, del cual se deriva la suscripción del contrato de obra pública 4060 de 2024.

c) El 13 de noviembre de 2024 mediante plataforma Secop II se suscribe el contrato de obra pública No. 4060 de 2024, cuyo objeto es: ***"****CONTRATAR MEDIANTE EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS Y A MONTO AGOTABLE, EL MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE PARQUES Y CAMPOS DEPORTIVOS ADMINISTRADOS POR EL IDRD". GRUPO 2 - "MANTENIMIENTO, ADECUACIÓN, REPARACIÓN Y RECUPERACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA DE LOS PARQUES QUE INTEGRAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES ADMINISTRADOS POR EL IDRD".*

d) El 20 de noviembre de 2024 se suscribe el acta de inicio del contrato de obra pública No. 4060 de 2024, cuya fecha de terminación es el 19 de julio de 2025, para el correspondiente cumplimiento del objeto contractual en forma y plazo.

e) Que el contrato de obra pública No. 4060 de 2024 establece que la ejecución del mismo tendrá una duración de ocho (08) meses.

f) Que mediante modificación No. 1 suscrita el 18 de julio de 2025, se prórroga el plazo de ejecución por cuatro (04) meses y se adicionó el valor del mismo por la suma de $2.924.350.500,00.

g) Que acorde con la modificación No. 1 el plazo del contrato actualizado es de doce (12) meses

2.2 JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

a) El contratista refiere que, dadas las actividades priorizadas en el contrato, se evidencian actividades no previstas las cuales requieren un trámite administrativo previo a su ejecución, el trámite a la fecha se encuentra en curso en el IDRD.

b) El Consorcio Belzcon IDRD 1 manifiesta que, acorde con lo establecido en la socialización de inicio en el Parque de los Novios – módulo de ventas *trencito,* fue necesario permitir a los comerciantes un mayor tiempo para el retiro de los elementos que se encuentran en los vagones que componente el módulo de ventas. Lo anterior, condujo a un inicio posterior al inicialmente previsto.

c) El contratista manifiesta que, uno de los módulos de servicios (camerinos) priorizados para el Parque Estadio Olaya Herrera ha presentado inconvenientes en los tiempos de fabricación, razón por la cual requiere un tiempo adicional para cumplir con las condiciones de calidad exigidas por el IDRD mediante el contrato de obra pública 4060 de 2024.

2.3 ANÁLISIS DE LA INTERVENTORÍA SOBRE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

Con relación a lo informado por el contratista CONSORCIO BELZCON IDRD 1 mediante el comunicado BEL-MPI-ADM-280-25, a continuación, se relaciona el análisis de esta interventoría:

a) El trámite de los análisis de precios unitarios no previstos conlleva un tiempo de trámites administrativos previo al inicio de las actividades de obra, el cual no es atribuible al contratista de obra.

b) Para el inicio de las obras de mantenimiento en el módulo de ventas – *trencito* - ubicado en el Parque de los Novios fue necesario llegar a un acuerdo con los comerciantes, quienes manifestaron la necesidad de contar con una semana más para la reubicación de los elementos que reposan en los vagones del trencito.

En esos términos, el contratista tuvo que iniciar la intervención en una fecha posterior a la inicialmente prevista, toda vez que no contaba con la disponibilidad del modulo de ventas objeto de intervención.

c) En lo referente a los plazos de fabricación del módulo de servicios priorizado para el Parque Estadio Olaya Herrera, acorde con lo informado por Moviestructuras, proveedor especializado en el mobiliario del Manual de Espacio Público de Bogotá, se requiere como mínimo un término de dos (02) meses dadas las características propias del módulo. Que dicho módulo se encuentra en elaboración, no obstante, ha presentado dificultades frente al suministro de materiales.

2.4 ANÁLISIS DE LA MATRIZ DE RIESGOS

En lo que respecta a la matriz de riesgos del contrato de obra pública 4060 de 2024 se ha dado tratamiento y seguimiento acorde con la **Matriz de Identificación, Evaluación y Tratamiento de Riesgos,** específicamente para los riesgos 1, 3 y 4 respectivamente:

1. **Riesgo No. 1** – "*Variaciones de las especificaciones técnicas de los insumos y/o unidades, que generen la creación de APU no previstos y/o actividades complementarias".*

 Asignado a: IDRD - Contratista

 Seguimiento al tratamiento: Se realiza seguimiento a las actividades no previstas y se inicia tramite ante la entidad para la respectiva verificación e incorporación en el contrato.

 Se realizan subsanaciones y aclaraciones a las que haya lugar, frente a la documentación requerida para el trámite correspondiente según lo manifestado por el IDRD.

2. **Riesgo No. 3** – "*Demoras en la fabricación, entrega y/o importación de los elementos y/o dotaciones establecidas en las especificaciones técnicas del contrato".*

 Asignado a: Contratista

 Seguimiento al tratamiento: Se realiza seguimiento al avance de la fabricación de los módulos en los comités de seguimiento, en los cuales el contratista manifiesta las dificultades durante la elaboración de los módulos en estructura metálica.

 Teniendo en cuenta que la asignación comprende únicamente al Contratista, el CONSORCIO BELZCON IDRD 1 solicita prórroga sin reconocimiento de recursos adicionales, asumiendo el tratamiento del riesgo y sin generar costos adicionales para la entidad.

3. **Riesgo No. 4** – "*Demoras en la entrega de los lugares a intervenir, por la no disponibilidad jurídica y física del predio o espacios para el inicio de la(s) obra(s)".*

 Asignado a: IDRD

Seguimiento al tratamiento: Se realiza la socialización de inicio de la intervención en el Parque de los Novios – módulo de ventas *trencito,* en la cual se invita a los asistentes a entregar las zonas oportunamente para el inicio de la intervención.

Los comerciantes manifiestan necesitar tiempo adicional para retirar los elementos que se encuentran en los vagones que componente el módulo de ventas *trencito,* en ese sentido, se acuerda *con la comunidad* ajustar el inicio de las actividades de mantenimiento en una fecha posterior a la fecha inicialmente establecida en el cronograma.

2.5 ANÁLISIS JURÍDICO DE INTERVENTORÍA

De acuerdo con la **Ley 80 de 1993,** esta interventoría evidencia acorde la solicitud del contratista CONSORCIO BACATA, teniendo en cuenta lo estipulado en esta y mencionado a continuación:

> *"**ARTÍCULO 3o. DE LOS FINES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL.** Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades **buscan el cumplimiento de los fines estatales**, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.*
>
> *Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones." **Cursiva y subrayado fuera del texto de origen***

En lo que respecta a la solicitud de prórroga presentada por el contratista, el Consejo de Estado ha hecho las siguientes precisiones:

> "(...) *Por regla general, el vencimiento del plazo estipulado es una de las causas de terminación del contrato. Sin embargo, en cuanto no está prohibido, el plazo estipulado en el contrato se puede ampliar o prorrogar mediante acuerdo de los partes. No existe prohibición legal para lo prórroga del plazo de los contratos estatales; por el contrario, con fundamento en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se puede concluir que, está permitida, pues esa norma establece la regla general de la libertad en las estipulaciones. De modo que de esa disposición (sic) se puede concluir que en los contratos estatales es posible la prórroga si la respectiva entidad considera que mediante esa figura se cumplen los fines estatales, conforme a lo indicado en los artículos 3 a 5 de la misma ley, si las partes la consideran conveniente y necesaria y no resulta contraria a la Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades de la misma ley y a los de la buena administración. La prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes. En relación con los contratos estatales la jurisprudencia y la doctrina han coincidido en la posibilidad de su prórroga, aunque también en la exigencia de que se pacte antes del vencimiento del plazo inicialmente establecido en el contrato*(...)."

> *La prórroga de contratos no resulta en sí misma ilegal ni inconstitucional porque la ley no la prohíbe, salvo en casos especiales, ni es contraria a los principios y las normas constitucionales que regulan el ejercicio de la función pública y, en particular, la contratación estatal… En cualquier caso, tanto la decisión de prorrogar un contrato celebrado por alguna entidad pública, como la duración y las condiciones de dicha prórroga, deben obedecer a lo previsto en la ley y a la aplicación de los principios generales que gobiernan la contratación estatal, entre ellos el de planeación.* ***En general, la prórroga puede celebrarse si constituye en cada caso concreto un medio adecuado, eficiente, económico y eficaz para realizar el interés público o general involucrado en el respectivo contrato, y no exclusiva ni principalmente para favorecer al contratista respectivo. En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras". (Cursiva, negrilla y subrayado por fuera del texto original)***

Por lo tanto, se aclara que las actividades objeto de la solicitud de prórroga del contratista buscan cumplir con el objeto contractual, abocado al fin último del contrato que corresponde al cumplimiento del interés público o general.

3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Con relación a los costos del contrato acorde a lo informado por el contratista y revisado por la interventoría dentro de la matriz de riesgos del contrato, se mantiene un equilibrio financiero entre las partes, ya que el contratista en el numeral asumirá sus costos internos durante la ejecución de obra durante el ***mes*** solicitado de prórroga.

Esta interventoría se permite informar que dadas las condiciones vigentes del contrato y según el análisis antes realizado, ve procedente se otorgue al CONSORCIO BELZCON IDRD 1 prórroga de ***UN (01) MES*** para la ejecución de dichas obras, finalizando las misma el 19 de diciembre de 2025 y recomendamos a la entidad contratante, Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD, el trámite de la misma.

En conclusión, con los anteriores argumentos, esta interventoría **(CONSORCIO SANTA TERESA 28)** ve procedente la prórroga de **un (01) mes** para la ejecución de las obras objeto del contrato de obra 4060 de 2024, con el fin de llevar a feliz término el objeto contractual como lo indica el contratista de obra en la documentación de soporte.

De proceder con el trámite de prórroga del contrato 4060 de 2024 por un (01) mes, se solicita tener en cuenta el pago de los costos en que incurra esta interventoría para el seguimiento a las obras durante el periodo en mención.

Sin otro particular,



RAÚL ORLANDO DELGADO CABIATIVA
Representante Legal

Anexos:	Comunicado BEL-MPI-ADM-429-25 Cronograma prórroga Acta socialización inicio parque de los Novios
Con copia:	N/A
Elaboró:	KA
Revisó:	RODC